



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	51834	Osman Ariel Guzman Trinidad	0806-1993-00047	Plantacion de Pino	Contrato de Plantacion de Pino garantia 3x1 de las areas de aprovechamiento del sitio El Bijagual.	35.000,00
2	51852	Gerson Ramon Sabillon Funez	1612-1982-00216	Mano de Obra	Contrato por mano de obra en reparacion de volqueta Municipal.	6.325,00
3	51861	Elvin Danilo Vargas Hernandez	0806-1989-00311	Mano de obra	Contrato por mano de obra en elaboracion de 30 alcantarillas de concreto que seran utilizadas para darles tramite a las solicitudes pendientes de barrios y colonias del Municipio.	7.200,00
4	51862	Jose Roberto Martinez Jimenez	0801-1966-01349	Mano de Obra	Mano de obra en construccion de cancha polideportiva del centro educativo David Corea Sanchez de este Municipio.	34.500,00
5	51872	Santos David Pinoth Ponce	0806-1986-00143	Reparacion de Calles	Contrato de reparacion de 10.5 KM de la red vial No pavimentada Conformacion tipo I de la Comunidad de Nueva Esmeralda, Guaslaca.	100.600,28
6	51866	Juana Blasina Martinez Matute	1504-1970-000132	Mano de Obra	Contrato por elaboracion de comida para grupo de AHJASA	2.800,00
7	51867	Luis Alonzo Trejo Licona	0806-1984-00801	Mano de Obra	Contrato Mano de obra por elaboracion de 05 ventanas de celocia que seran utilizadas en el Laboratorio de Ingles de la Escuela 21 de Noviembre de este Municipio.	20.000,00
8	51868	Walter Alduvi España Garcia	0410-1989-00596	Alquiler de Camion	Contrato por Alquiler de Vehiculo tipo Camion para trasladar desde Tegucigalpa hacia Guaimaca donacion de viveres realizada por CEPUDO.	4.500,00
9	51869	Walter Alduvi España Garcia	0410-1989-00596	Alquiler de Camion	Contrato por Alquiler de Vehiculo tipo Camion para trasladar desde Macuelizo Santa Barbara hacia Guaimaca donacion de viveres realizada por USAID.	8.000,00

[Firma]



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
10	51871	Yobani Rafael Moradel Reyes	0806-1968-00302	Mano de Obra	Contrato por mano de Obra en elaboracion de Porteria de Futbol y Tablero de Baloncesto en cancha Polideportiva del Centro Educativo David Corea Sanchez.	5.800,00
11	51916	Santos David Pinoth Ponce	0806-1986-00143	Reparacion de Calles	Contrato de reparacion de 12.5 KM de la red vial No Pavimentada conformacion Tipo I de la Comunidad de Los Jobos hasta la Comunidad de La Rampla.	121.635,61
12	51939	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	Prestacion de Servicios	Contrato de Prestacion de servicios a Asesor Legal de la Municipalidad.	17.000,00
13	51941	Marcos Augusto Romero Velasquez	0801-1987-06724	Elaboracion de Reconocimientos	Contrato por elaboracion de marcos para reconocimientos celebracion del Dia de los Derechos Humanos.	3.100,50
14	51990	Maria Asuncion Suarez Alvarez	0801-1955-00159	Elaboracion de Ladrillos	Contrato por elaboracion de ladrillo mosaico y molduras para reconstruccion de piso del corredor del edificio Municipal donde ahora funciona la Escuela Cardenal Oscar Andres Rodriguez.	33.275,00
15	51991	Luis Alfredo Gonzalez Caceres	0806-1987-00304	Mano de Obra	Contrato de mano de obra en elaboracion e instalacion de cuatro puertas abatibles las cuales se instalaran en el Palacio Municipal.	32.000,00
16	51997	Fatima Patricia Rodriguez Rodriguez	0806-1989-00703	Elaboracion de Comida	Contrato para elaboracion de comida para la celebracion del Dia Nacional de los Derechos Humanos.	10.800,00
17	52004	Ricardo de Jesus Chavez Oyuela	0806-1998-00922	Mano de Obra	Contrato Mano de obra a Albañil por construccion de caja de Registro Proyecto Alcantarillado Sanitario B° Abajo y B° Cristo Rey.	4.600,00



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
18	52009	Osman Ariel Guzman Trinidad	0806-1993-00047	Alquiler de Vehiculo	Contrato alquiler de vehiculo para traslado de 20,000 plantas y de personal de siembra de pino de garantia 3x1 en el sitio el Bijagual.	30.000,00
19	52026	Seomara Gamoneda Vargas	0806-1964-00050	Alquiler de Transporte	Contrato alquiler de Busito para trasladar personal de la Alcaldia Municipal hacia El Puente Jalan donde se llevara a cabo Cena Navideña.	720,00
20	52042	Maria Leticia Varela Verde	0806-1970-00359	Elaboracion de Comida	Contrato por elaboracion de Cena Navideña 2019 para Miembros Corporativos y Empleados Municipales.	9.548,00
21	52049	Carlos Alfredo Davila Duron	0801-1990-24811	Alquiler de Tren Navideño	Contrato por Alquiler de Tren Navideño para celebrar "Una Navidad Catracha" en el Municipio.	9.000,00
22	52050	Wilmer Joel Varela Silva	0806-1981-00766	Mano de Obra	Contrato por Mano de Obra en instalacion electrica del Jardin de niños Lic. Guillermo Zaldivar Lopez de la Aldea de Sanquin.	2.000,00
23	52051	Maria del Socorro Hernandez Amador	0806-1960-00206	Mano de Obra	Contrato por elaboracion de Ladrillos para Construcccion de un Horno Artesanal para apoyo a Mujeres emprendedoras del Municipio.	2.610,00
24	52052	Ambar Lilibeth Garcia Reyes	0806-1993-00858	Alquiler de Casa	Contrato por alquiler de casa amueblada para Instructora de INFOP la cual impartio curso de belleza intensivo por un lapso de 07 semanas a Mujeres del Municipio.	4.300,00
25	52057	Jose Carlos Sierra	0806-1992-00041	Mano de Obra	Contrato de mano de obra por instalacion de extensiones electricas en el Parque Miguel Paz Barahona para Llevar a cabo toda la iluminacion de la villa navideña "Navidad Catracha 2019"	3.000,00
26	52059	Glenda Patricia Martinez Rivas	0806-1980-00501	Mano de Obra	Contrato Mano de Obra por elaboracion de Figuras y adornos Decorativos para la villa Navideña del Parque Central del Municipio.	4.000,00



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
27	52060	Santos David Pinoth Ponce	0806-1986-00143	Reparacion de Calles	Contrato de reparacion de 17 KM de la red vial No pavimentada conformacion tipo I Carreteras principales de las Colonias Cerro Grande, San Isidro y Llanos de Figueroa de este Municipio.	185.195,97
28	52083	Ery Bueso Medina	0801-1960-07946	Elaboracion de Comida	Contrato de elaboracion de Once platos de comida para personal de salud el cual estara brindando apoyo en Fumigacion de diferentes Barrios y Colonias de este Municipio.	770,00
29	52084	Ery Bueso Medina	0801-1960-07946	Elaboracion de Comida	Elaboracion de Treinta y cinco platos de comida para personal de salud de los cuales realizaran una brigada Medica el dia sabado 14 de Diciembre del año 2019.	2.450,00
30	52085	Dennys Francisco Arias Coca	0806-1990-00552	Mano de Obra	Contrato de mano de obra en reconstruccion de piso del corredor de la Escuela Cardenal Oscar Andres Rodriguez.	14.600,00
31	52104	Santos David Pinoth Ponce	0806-1986-00143	Reparacion de Calles	Contrato de Reparacion de 15 KM de la red vial No pavimentada conformacion tipo I de los B° Cristo Rey, Abajo, y San Jose de Suyapa de este Municipio.	178.299,42
32	52107	Santos Reynaldo Medina Quiroz	0806-1963-00253	Mano de obra	Contrato de mano de obra por remodelacion de Escuela Rural "Jose Cecilio del Valle" de la Comunidad de la Patastera.	24.000,00
33	52108	Angel Roman Lainez Alvarenga	0824-1976-00364	Guabacion de Video	Contrato por grabacion y edicion de video del evento y actividades realizadas en celebracion de la Navidad Catracha 2019 del Municipio.	5.136,97
34	52109	Roger Francisco Mejia Viera	0806-1972-00313	Mano de Obra	Contrato Mano de obra por construccionde Paredes del Centro Comunal de la Comunidad de Los Jobos de este Municipio.	24.000,00



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

35	52113	Maria del Socorro Hernandez Amador	0806-1960-00206	Mano de Obra	Contrato por elaboracion de Horno Artesanal para Apoyo al Grupo de madres solteras "Mujeres Emprendedoras.	4.600,00
36	52120	Marlon Alcides Carcamo Cruz	0824-1971-00169	Mano de Obra	Contrato mano de obra por reparacion y colocacion de Lamparas de lumbrado Publico en el Bulevard Principal calle que conduce hacia el Parque Central del Municipio.	6.800,00


MARLEN CORRALES LICONA
TESORERA MUNICIPAL





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PLANTACION

Plantación de Pino de Garantía 3X1 de las Áreas de Aprovechamiento del Sitio el Bijagual.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **OSMAN ARIEL GUZMAN TRINIDAD**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1993-00047, con domicilio en el barrio Cristo Rey de este Municipio de Guaimaca, F.M denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato de trabajo al Señor **OSMAN ARIEL GUZMAN TRINIDAD**, para que realice plantación de 20,000 plantas de pino (garantía 3X1) en áreas de aprovechamiento del sitio El Bijagual.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXATOS). De los cuales se le deducirán el 12.5% del ISR que equivale a Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) quedando un **valor total a pagar de Lps. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Mano de obra por concepto de plantación de 20,000 plantas de pino (garantía 3X1) en áreas de aprovechamiento del sitio El Bijagual. se pagará el miércoles 04 de diciembre, del año dos mil diecinueve, previa supervisión e informe del Ingeniero Forestal a cargo de la administración de dicho plan de manejo y por parte de la Alcaldía Municipal el Departamento de la UMA.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

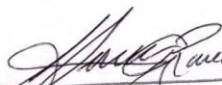
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinticinco días del mes noviembre, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

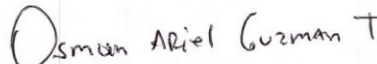
2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUBALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




OSMAN ARIEL GOMEZ
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA REPARACIÓN DE VOLQUETA MUNICIPAL

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1612-1982-00216, con domicilio en la Colonia Municipal del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de mecánico automotriz, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, reparación de volqueta municipal la cual consiste en lo siguiente: reparación de motor de arranque, embriague, cambio de prensa y volante, cambio cruz de cardany, reparación de encendido, instalación de boya de seguridad.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 6,325.00 (Seis Mil Trescientos Veinticinco Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 790.62.00 (Setecientos Noventa Lempiras con 62/100) valor total a pagar Lps 5,534.38 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 38/100)** los que se le pagaran en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo por Pago Mano de Obra por reparación de volqueta municipal será con fecha 4 al 6 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


GERSON RAMON SABILLON
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA

Elaboración de 30 alcantarillas de concreto que serán utilizadas para darles tramite a las solicitudes pendientes de barrios y colonia del Municipio de Guaimaca F.M

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ELVIN DANILO VARGAS HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00311, con domicilio en la comunidad de Pueblo Viejo de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **ELVIN DANILO VARGAS HERNANDEZ** para que elabore 30 Alcantarillas de concreto con medidas de 24 M de ancho por 1.50 M de Alto a Lps 240 cada una.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 7,200.00 (Siete Mil Doscientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 900.00 (Novecientos Lempiras Exactos)** quedando un total a pagar de **Lps. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán. Previo informe del departamento de Desarrollo Comunitario.



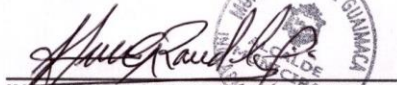
Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo por Elaboración de 30 alcantarillas que serán utilizadas y distribuidas conforme a recepción de solicitudes de diferentes barrios y colonias de Guaimaca, F.M.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


ELVIN DANILO VARGAS
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA DEL CENTRO EDUCATIVO DAVID COREA SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA F.M

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JOSE ROBERTO MARTINEZ JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1966-01349, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JOSE ROBERTO MARTINEZ JIMENEZ** para que construya la cancha polideportiva del centro educativo David Corea Sánchez. La cual tendrá las siguientes medidas 15 Mts de ancho por 25 Mts de largo.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 34,500.00 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 4,312.50.00 (Cuatro Mil Trescientos Doce Lempiras con 50/100)** quedando un a pagar de **Lps. 30,187.50 (Treinta Mil Ciento Ochenta y siete Lempiras con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: Terminación de la Obra terminada la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiendo a su finalidad.

CLAUSULA CUARTA (Duración del Contrato): El contrato de trabajo por construcción de una cancha polideportiva en el centro educativo David Corea Sánchez será del 05 al 10 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

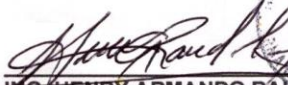
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

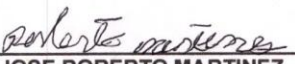
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE ROBERTO MARTINEZ
EL CONSTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 10.5 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CONFORMACIÓN TIPO

I

Comunidad Nueva Esmeralda Guaslaca

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, para que ejecute las siguientes acciones en la carretera del desvío a la Nueva esmeralda hasta Guaslaca hasta :

Actividad	Unidad en KMS	Cantidad En Horas	Precio Unitario por hora	Total Lps
Conformación tipo I (patrol, perfilación de cunetas y limpieza final)	10.5	44	2,286.37	100,600.28

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 100,600.28 (Cien Mil Seiscientos Lempiras con 20/100)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a Lps 12,575.03 (Doce Mil Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Con 03/100) **para un valor total a pagar de Lps 88,025.24 (Ochenta y Ocho Mil Veinticinco Lempiras con 24/100)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 10.5 km de la red vial no pavimentada conformación tipo I desvío de la calle que conduce hacia la comunidad de La Nueva Esmeralda y Guaslaca será el día **será el día miércoles 04 al viernes 06 de diciembre del año dos mil diecinueve.**

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: terminación de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiendo a su finalidad

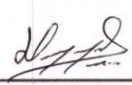
CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


SANTOS DAVID PINOTH PONCE
EL CONSTRATISTA





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA ELABORACIÓN DE COMIDA PARA GRUPO DE AHJASA (Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Sistemas de Agua)

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JUANA BLASINA MARTINEZ MATUTE**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 1504-1970-000132, con domicilio en La Colonia Llanos de Figueroa, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Señora **JUANA BLASINA MARTINEZ MATUTE** para que elabore 70 almuerzos con sus respectivos refrescos a Lps 40 C/U, para el grupo de **AHJASA**.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos)** quedando un a pagar de **Lps. 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos cincuenta Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El

Contrato de Trabajo por elaboración de 70 almuerzos con su respectivo refresco será con fecha 07 de diciembre del 2019.

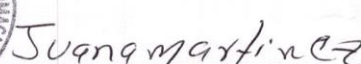
CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.





ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


JUANA BLASINA MARTINEZ
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA Elaboración de Ventanas de Celosías

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **LUIS ALONZO TREJO LICONA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1984-00801, con domicilio en La Colonia Alemania, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **LUIS ALONZO TREJO LICONA** para la elaboración de 5 ventanas de celosías las cuales serán utilizadas en el laboratorio de inglés de la escuela 21 de noviembre de este municipio, cada ventana tendrá una medida diferente la cual se detalla a continuación.

N.	Ancho	Alto
1	270 Pulg.	165 Pulg.
2	265 Pulg.	165 Pulg.
3	320 Pulg.	68 Pulg.
4	334 Pulg.	68 Pulg.
5	105 Pulg.	68 Pulg.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos) quedando un a pagar de **Lps. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: Terminación de la Obra terminada la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad.

CLAUSULA CUARTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por elaboración de 5 ventanas será pagado con fecha 02 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

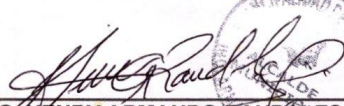
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS ALONZO TREJO LICONA
EL CONTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMION PROYECTO: COMEDORES INFANTILES

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **WALTER ALDUVI ESPAÑA GARCIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0410-1989-00596, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo tipo (**CAMION**), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: alquiler de vehículo (camión).

DATOS DEL CAMION: Placa N° PAJ 7391, Marca: ISUZU, Color: Azul.

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **WALTER ALDUVI ESPAÑA GARCIA**, para trasladar de la ciudad de Tegucigalpa hacia Guaimaca donación de víveres realizada por CEPUDO, que serán utilizados para casa de adulto mayor y comedores infantiles.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo (CAMION), será con fecha miércoles 13 de noviembre, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los catorce días del mes de noviembre, del año dos mil diecinueve.

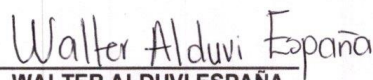
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


WALTER ALDUVI ESPAÑA
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMION PROYECTO: COMEDORES INFANTILES

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **WALTER ALDUVI ESPAÑA GARCIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0410-1989-00596, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo tipo (**CAMION**), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: alquiler de vehículo (camión).

DATOS DEL CAMION: Placa N° PAJ 7391, Marca: ISUZU, Color: Azul.

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **WALTER ALDUVI ESPAÑA GARCIA**, para trasladar de Macuelizo Santa Barbara hacia Guaimaca donación de víveres realizada por USAID, que serán utilizados para casa de adulto mayor y comedores infantiles.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo (CAMION), será con fecha miércoles 18 de noviembre, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

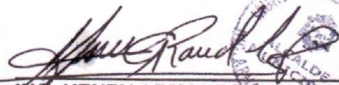
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciocho días del mes de noviembre, del año dos mil diecinueve.

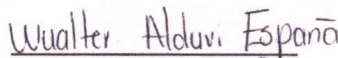
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


WALTER ALDUVI ESPAÑA
EL CONTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA Elaboración de Portería de Fútbol y Tablero de Baloncesto en Cancha Polideportiva del Centro Educativo David Corea Sánchez

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **YOBANI RAFEL MORADEL REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1968-00302, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **YOBANI RAFEL MORADEL REYES** para que elabore un marco de tubo metálico de 3 pulgadas, la cual servirá de portería de fútbol y tablero de baloncesto en cancha polideportiva en el Centro Educativo David Corea Sánchez.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 725.00 (Setecientos Veinticinco Lempiras Exactos)** quedando un a pagar de **Lps. 5,075.00 (Cinco Mil Setenta y Cinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: Terminación de la Obra terminada la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiendo a su finalidad.

CLAUSULA CUARTA (Duración del Contrato): El contrato de trabajo por construcción de portería de futbol y tablero de baloncesto será el 05 al 10 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

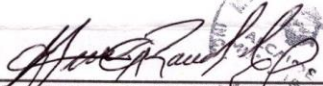
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

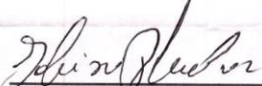
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


YOBANI RAFAEL MORADEL
EL CONSTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 12.5 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CONFORMACIÓN TIPO

I

Comunidad Los Jobs - La Rampla

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, para que ejecute las siguientes acciones en la carretera del desvío de la comunidad de los Jobs hasta la comunidad de La Rampla:

Actividad	Unidad en KMS	Cantidad En Horas	Precio Unitario por hora	Total Lps
Conformación tipo I (patrol, perfilación de cunetas y limpieza final)	12.5	53.20	2,286.37	121,635.61

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 121,635.61 (Ciento Veintiún Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras con 61/100)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a Lps 15,204.45 (Quince Mil Doscientos Cuatro Lempiras Con 45/100) **para un valor total a pagar de Lps 106,431.16 (Ciento Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Un Lempiras con 16/100)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 12.5 km de la red vial no pavimentada conformación tipo I desvío de la calle que conduce hacia la comunidad de Los Jobs hasta la Comunidad de La Rampla, será el día martes 10 al lunes 16 de diciembre del año dos mil diecinueve.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



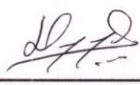
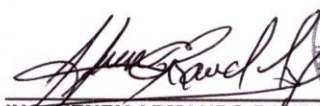
Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: terminación de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contracción y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P. SANTOS DAVID PINOTH PONCE
ALCALDE MUNICIPAL EL CONTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017**, del **Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el **Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras**, **ROY LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidambar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL**, de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2019, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:

Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES)**. Menos el **12.5% (LPS. 2,125.00)** del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de **LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

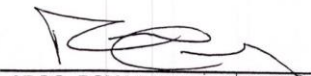
QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ELABORACIÓN DE MARCOS PARA RECONOCIMIENTOS (DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS)

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte al Sr. **MARCOS AUGUSTO ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1987-06724, con domicilio en la Col. La Palmera de este Municipio, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a al Sr. **MARCOS AUGUSTO ROMERO VELASQUEZ**, para que elabore 6 enmarcados de reconocimientos a Lps. 516.75 c/u los cuales serán entregados el día jueves 12 de diciembre en la celebración del día nacional de los derechos humanos.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 3,100.50** (Tres Mil Cien Lempiras con 50/100) **de los cuales se le deducirán 12.5% del Impuesto Sobre la Renta** el cual equivale a Lps. 387.56 (Trescientos Ochenta y Siete Lempiras con 56/100) **quedando un valor total a pagar de Lps. 2,712.94 (Dos Mil Setecientos Doce Lempiras con 94/100)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de elaboración enmarcados de diplomas de reconocimiento se pagara el día 18 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciocho días del mes de diecinueve, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL

MARCOS A. ROMERO
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CONTRATO ELABORACIÓN DE LADRILLOS
MOSAICO Y MOLDURAS PARA
RECONSTRUCCION DE PISO DEL CORREDOR
DEL EDIFICIO MUNICIPAL DONDE AHORA
FUNCIONA LA ESCUELA CARDENAL OSCAR
ANDRÉS RODRÍGUEZ**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **MARIA ASUNCION SUAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1955-00159, con domicilio en la Col. Francisco Rosales de este Municipio, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Artesano denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Señora **MARIA ASUNCION SUAREZ ALVAREZ**, para que elabore 2,200 ladrillos de mosaico a Lps. 14 c/u y 225 molduras a LPS 11 c/u los cuáles serán utilizados para reconstrucción de piso en el corredor del edificio municipal que actualmente ocupa la escuela Cardenal Oscar Andrés Rodríguez.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 33,275.00 (Treinta y Tres Mil doscientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a **L. 4,159.37 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve Lempiras con 37/100) valor total a pagar de L. 29,115.63 (Veintinueve Mil Ciento Quince Lempiras con 63/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de elaboración de ladrillos mosaico y molduras para el edificio municipal que actualmente ocupa la escuela Cardenal Oscar Andrés Rodríguez. Será con fecha miércoles 12 de diciembre, del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciocho del mes de diciembre, del Año Dos Mil Diecinueve.

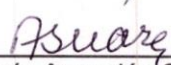
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


María Asunción Suárez
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA ELABORACION E INSTALACION DE CUATRO PUERTAS ABATIBLES LAS CUALES SE INSTALARÁN EN EL PALACIO MUNICIPAL

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **LUIS ALFREDO GONZALEZ CACERES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1987-00304, con domicilio en el Barrio Arriba, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **LUIS ALFREDO GONZALEZ CACERES**, para que elabore e instale cuatro puertas abatibles, las que serán instaladas dentro del Palacio Municipal, en los departamentos de Auditoria, Presupuesto Contabilidad e Información Publica.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) **VALOR TOTAL A PAGAR DE LPS. 28,000.00** (Veintiocho Mil Lempiras Exactos) los cuales serán pagados en la tesorería municipal de Guaimaca.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

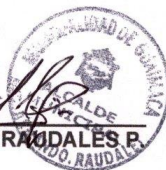
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinte días del mes de diciembre, del año Dos Mil Diecinueve.




ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS ALFREDO GONZALEZ
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PARA ELABORACION DE COMIDA **CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LOS** **DERECHOS HUMANOS.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00703, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, para que elabore 120 platos de comida con su respectivo refresco a Lps 90 cada y uno, los cuales serán repartidos en la celebración del día nacional de los derechos humanos.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta Lempiras exactos) quedando un valor **TOTAL A PAGAR DE LPS. 9,450.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.



Municipalidad de Guaimaca

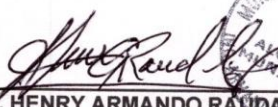
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, se pagará con fecha viernes 20 de diciembre del año 2019.

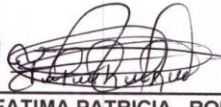
CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los trece días del mes de diciembre, del año dos mil diecinueve.




ING. HENRY ARMANDO RAUDALES R.
ALCALDE MUNICIPAL




FATIMA PATRICIA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA

**Albañil Construcción de Caja de Registro
Proyecto Alcantarillado Sanitario Barrio Abajo y Col.
Cristo Rey**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1998-00922, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA** para que construya posos y cajas de registro en proyecto de alcantarillado sanitario en el Barrio Abajo y Col. Cristo Rey.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR** que equivale a **L. 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos)** quedando un a pagar de **Lps. 4,025.00 (Cuatro Mil Veinticinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo para construcción de cajas de registro en proyecto de alcantarillado sanitario del barrio abajo y col. cristo rey será del 10 al 20 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

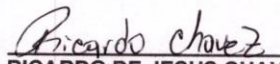
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


RICARDO DE JESUS CHAVEZ
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO Traslado de 20,000 Plantas y de Personal de Siembra de Pino de Garantía 3X1 en el Sitio el Bijagual y 20,000

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **OSMAN ARIEL GUZMAN TRINIDAD**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0806-1993-00047, con domicilio en la Col. Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: alquiler de vehículo.

DATOS DEL VEHICULO: Placa N° HAZ 1100, Marca: NISSAN, Color: Plateado, Año 2019.

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **OSMAN ARIEL GUZMAN TRINIDAD**, para que traslade 20,000 plantas y personal que realizara siembra de pino de garantía de 3X1 en el sitio el Bijagual.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 30,000.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Libre de deducciones, los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo, se pagará con fecha miércoles 04 de diciembre, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 25 del mes de noviembre, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280

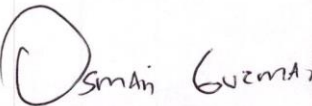
2769 - 4262

2769 - 4111



ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL





OSMAN NARIEL GUZMAN
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE TRANSPORTE
Tipo Busito para Trasladar Personal de la Alcaldía
Municipal al Puente Jalan Donde se Llevará a Cabo Cena
Navideña

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **SEOMARA GAMONEDA VARGAS**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1964-00050, con domicilio en el Puente Jalan, de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Señora **SEOMARA GAMONEDA VARGAS** para que realice transporte de personal de la Alcaldía Municipal hacia el Puente Jalan, donde se llevara a cabo cena navideña del personal que labora en dicha institución.

DESCRIPCIONES DEL VEHÍCULO: Color Blanco, Marca Toyota, Tipo Busito, Placa AAT3505

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 720.00 (Setecientos Veinte Lempiras Exactos)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): el contrato por alquiler de vehículo será con fecha sábado 21 de diciembre del 2019.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

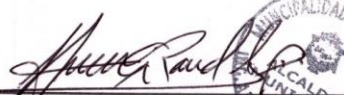
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




SEOMARA GAMONEDA V.
EL CONSTATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO POR ELABORACION DE CENA NAVIDEÑA 2019 PARA EMPLEADOS Y CORPORATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAIMACA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Sra. **MARIA LETICIA VARELA VERDE**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1970-00359 con domicilio en el Barrio Suyapa de este Municipio **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato a la Sra. **MARIA LETICIA VARELA VERDE** para que elabore 62 cenas navideñas con su respectivo refresco y postre a Lps 154 cada plato.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 9,548.00 (Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del ISR que equivale a Lps 1,193.50 (Un Mil Ciento Noventa y Tres Lempiras con 50/100) quedando un valor total a pagar de Lps. 8,354.50 (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con 50/100) Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: Este contrato, por elaboración de cena navideña para los empleados y corporativos de la Alcaldía Municipal será el día 21 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinte días del mes de diciembre, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUBALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


MARIA LETICIA VARELA
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO

Alquiler de Tren Navideño para Celebrar "Una Navidad Catracha Guaimaca 2019"

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CARLOS ALFREDO DAVILA DURON**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1990-24811, con domicilio en La Colonia 21 de noviembre, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **CARLOS ALFREDO DAVILA DURON** por alquiler de tren navideño para los días 01, 24 y 31 de diciembre con horarios de 4:00 P.M a 9:00 P.M en la celebración de la navidad catracha Guaimaca 2019.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 9,000.00 (Nueve Mil Lempiras Exactos)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de por el alquiler de tren navideño serán los días 01, 24 y 31 de diciembre, y se pagara el día 31 de diciembre del presente año.

CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

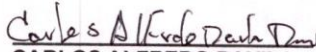
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS ALFREDO DAVILA
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL JARDÍN DE NIÑOS LIC. GUILLERMO ZALDÍVAR LÓPEZ DE LA ALDEA DE SANQUIN .

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **WILMER JOEL VARELA SILVA** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1981-00766, con domicilio en la col. Rony Varela, de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de electricista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **WILMER JOEL VARELA SILVA**, para que haga instalación eléctrica en el jardín de niños Lic. Guillermo Zaldivar López en la comunidad de Sanquin, las cuales consiste en modificación e instalación de cableado eléctrico, instalación de caja de breaker y cinco para alumbrado.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). De los cuales se le retendrán el 12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) valor total a pagar es Lps 1,750.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta Lempiras exactos) los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo por rectificación de tendido eléctrico en la escuela Guillermo Zaldivar de la comunidad de sanquin de este municipio será cancelado el 26 diciembre del dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

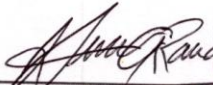
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


WILMER JOEL VARELA SILVA
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ELABORACIÓN DE LADRILLOS PARA PARA ELABORACION DE UN HORNO ARTESANAL.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Sra **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AMADOR**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1960-00206, con domicilio en el Barrio Abajo de este Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Artesano denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Señora **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AMADOR**, para que elabore 450 ladrillos a Lps. 5.80 Cada uno, los cuales servirán para elaboración de un horno artesanal.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,610.00 (Dos Mil Seiscientos Diez Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a L. 326.25 (Trescientos Veintiséis Lempiras con 25/100) **valor total a pagar de L. 2,283.75 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de elaboración de ladrillos para elaboración de horno artesanal será con fecha viernes 20 de diciembre del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinticinco días del mes de diciembre, del Año Dos Mil Diecinueve.

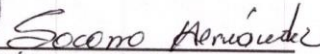
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ÁLCALDE MUNICIPAL


MARÍA DEL SOCORRO HERNANDEZ
EL CONSTATADO





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO POR ALQUILER DE CASA AMUEBLADA PARA INSTRUCTORA DE INFOP

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Sra. **AMBAR LELIBETH GARCIA REYES**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1993-00858 con domicilio en el Barrio Suyapa de este Municipio **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato por alquiler apartamento amueblado ubicado en el Barrio Suyapa para instructora de INFOP la cual dará curso de belleza intenso por un lapso de 7 semanas .

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,300.00 (Cuatro Mil Trecientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del ISR que equivale a Lps 537.50 (Quinientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100) quedando un valor total a pagar de Lps. 3,762.50 (Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos Lempiras con 50/100) Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: Este contrato, por arrendamiento de apartamento amueblado será con fecha 09 de noviembre al 20 de diciembre, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los ocho días del mes de noviembre, del año dos mil diecinueve.

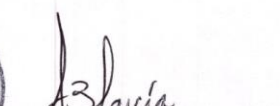
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


AMBAR LILIBETH GARCIA
EL CONTRATISTA





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA Extensiones Eléctrica en el Parque Miguel Paz Barahona para Llevar a Cabo una Navidad Catracha 2019 .

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JOSE CARLOS SIERRA** mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1992-00041, con domicilio en el barrio suyapa, de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de electricista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JOSE CARLOS SIERRA**, para que haga extensiones eléctricas en el parque central Miguel Paz Barahona, para llevar a cabo la decoración de Una Navidad Catracha 2019.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) valor total a pagar es Lps 2,625.00 (Dos Mil Seiscientos veinticinco Lempiras exactos) los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo por elaboración de extensiones eléctricas en el parque miguel paz Barahona para llevar a cabo una navidad catracha será del 28 de noviembre al 17 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

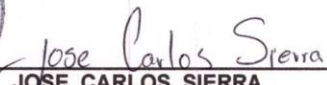
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE CARLOS SIERRA
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA POR ELABORACION DE FIGURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **GLENDA PATRICIA MARTINEZ RIVAS**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1980-00501, con domicilio en el barrio Cristo Rey, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Señora **GLENDA PATRICIA MARTINEZ RIVAS** para hacer figuras decorativas navideñas las cuales se utilizarán en el Parque Central Miguel Paz Barahona donde se hará efectiva la celebración de la navidad catracha Guaimaca 2019.

- 3 hombres de Galleta de Jengibre
- 3 reyes magos (Gaspar, Melchor y Baltazar)
- 1 grinch (1.70 de alto) y su mascota (1.30 de alto)
- Frosty de selfie
- Bastones de caramelo
- 5 velas grandes
- tres regalitos
- Dos Olaf decorativos
- Un santa clous
- Frosty decorativo
- Chimenea para selfie
- 3 velas pequeñas
- Grinch roba navidad
- Un reno
- 16 paletas decorativas

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

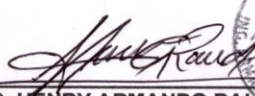
CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos). De los cuales se re retendrán el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta el cual equivale a Lps 500.00 (Quinientos Lempiras Exactos) **total a pagar 3,500.00 (Tres Mil Quinientos lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

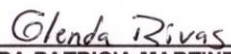
CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El de trabajo por elaboración de figuras decorativas navideñas será a partir 16 de diciembre, y se pagará el día 30 de diciembre del presente año.

CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


GLENDA PATRICIA MARTÍNEZ
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 17 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CONFORMACIÓN TIPO I CARRETERA PRINCIPALES DE CERRO GRANDE, SAN ISIDRO Y LLANOS DE FIGUEROA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, para que ejecute las siguientes acciones:

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

En la carretera de Cerro Grande, Calle Principal 7 Km
San Isidro Calle Principal 5 Km
Llanos de Figueroa Calle Principal 5 Km

Actividad	Unidad en KM	Cantidad En Horas	Precio Unitario por hora	Total Lps
Conformación tipo I (patrol, perfilación de cunetas y limpieza final)	17	81.00	2,286.37	185,195.97

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 185,195.97 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y cinco Lempiras con 97/100)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a Lps 23,149.49 (Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Nueve Lempiras Con 49/100) **para un valor total a pagar de Lps 162,046.48 (Ciento Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Seis Lempiras con 48/100)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 17 km de la red vial no pavimentada conformación tipo I desvío de las calles principales de las colonias, Cerro Grande, San Isidro y Llanos de Figueroa, será el a partir del día 16 al 23 de diciembre del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: supervisión de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad, la cantidad del contrato será cancelada previo informe y supervisión por unidad de infraestructura MANOFM.

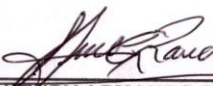
CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

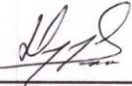
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


SANTOS DAVID PINOTH PONCE
EL CONSTRATISTA





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Elaboración de Once Platos de Comida Para Personal de Salud el Cual Estará Brindado Apoyo en Fumigación de Diferentes Barrios y Colonia de Este Municipio.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **ERY BUESO MEDINA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0801-1960-07946, con domicilio en el Barrio Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **COCINERA** denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **ERY BUESO MEDINA**, para que elabore 11 platos de comida con su respectivo refresco a 70 Cada Uno.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 770.00 (Setecientos Setenta Mil Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% del ISR que equivale a Lps. 96.25.00 (Noventa y Seis Lempiras Exactos) quedando un valor total a pagar de **Lps. 673.75 (Seiscientos Setenta y Tres Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

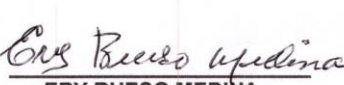
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: Este contrato será con fecha 17 al 19 de julio del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciséis días del mes de julio, del año dos mil diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


ERY BUESO MEDINA
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

**Elaboración de Treinta y Cinco Platos de Comida
Para Personal de Salud los Cuales Realizaran
una Brigada Médica el día Sábado 14 de
diciembre del año 2019.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **ERY BUESO MEDINA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0801-1960-07946, con domicilio en el Barrio Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **COCINERA** denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **ERY BUESO MEDINA**, para que elabore 35 platos de comida con su respectivo refresco a 70 Cada Uno, para doctores que harán brigada médica el día sábado 14 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% del ISR que equivale a Lps. 306.25 (Trescientos Seis Lempiras con 25/100) quedando un valor total a pagar de **Lps. 2,143.75 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

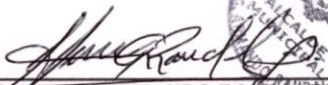
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

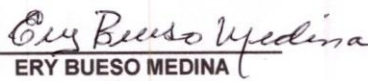
CLAUSULA CUARTA: Este contrato se pagará el 30 de diciembre del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los catorce días del mes de diciembre, del año dos mil diecinueve.




ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


ERY BUESO MEDINA
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA **RECONSTRUCCIÓN DE PISO DEL CORREDOR** **DE LA ESCUELA CARDENAL OSCAR ANDRÉS** **RODRÍGUEZ**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **DENNYS FRANCISCO ARIAS COCA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1990-00552 con domicilio en la Col. Palermo, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnica): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **DENNYS FRANCISCO ARIAS COCA** para que reconstrucción el piso del corredor de la escuela Cardenal Oscar Andrés Rodríguez, detallado de la siguiente manera: 52.47 Mts de largo por 2.7 Mts de ancho



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 14,600.00 (CATORCE Mil SEICIENTOS Lempiras Exactos)** se le debitara el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta L. 1,825.00 (Un Mil Ochocientos Veinticinco Lempiras Exactos) quedando un **VALOR TOTAL A PAGAR DE LPS. 12,775.00** (Doce Mil Setecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) los cuales serán pagados en la tesorería municipal de Guaimaca.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

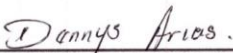
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiún días del mes de diciembre, del año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


DENIS FRANCISCO ARIAS
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 15 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CONFORMACIÓN TIPO I

Barrio. Cristo Rey, Barrio Abajo y Barrio San José de Suyapa de este Municipio

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, para que ejecute las siguientes acciones en la carretera de la barrio Cristo Rey, Barrio Abajo y san José de Suyapa:

Actividad	Unidad en KM	Cantidad En Horas	Precio Unitario por hora	Total Lps
Conformación tipo I (patrol, perfilación de cunetas y limpieza final)	15	78	2,285.89	178,299.42

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 178,299.42 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Nueve Lempiras con 460/100)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a Lps 22,287.42 (Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Siete Lempiras Con 42/100) **para un valor total a pagar de Lps 156,012.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doce Lempiras Exactos)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 15 km de la red vial no pavimentada conformación tipo I de la calle de la carretera de la Colonia Cristo Rey, Barrio Abajo y san José de Suyapa será el día martes 24 al lunes 30 de diciembre del año dos mil diecinueve.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 15 km de la red vial no pavimentada conformación tipo I de la calle de la carretera de la Colonia Cristo Rey, Barrio Abajo y san José de Suyapa será el día martes 24 al lunes 30 de diciembre del año dos mil diecinueve

CLAUSULA CUARTA: supervisión de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad, la cantidad del contrato será cancelada previo informe y supervisión por unidad de infraestructura MANOFM.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarios de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL



SANTOS DAVID PINOTH PONCE
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA
POR REMODELACION ESCUELA RURAL "JOSE
CECILIO DEL VALLE"
DE LA COMUNIDAD DE LA PATASTERA

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte al Sr. **SANTOS REYNALDO MEDINA QUIROZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1963-00253, con domicilio en la comunidad de los La Patastera, de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Sr. **SANTOS REYNALDO MEDINA QUIROZ** para que haga las siguientes modificaciones en la escuela rural "José Cecilio del Valle" de la comunidad de Patastera

- Levantamiento de solera
- Repello y pulido de solera
- Techo de dos aguas de alucín y canaleta
- Reparación de piso fundido

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 24,000.00 (Veinticuatro Mil Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. **3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) quedando un total apagar de Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): el contrato por construcción de paredes del centro comunitario de la aldea de los jobos será del 12 al 30 de diciembre del año 2019

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


SANTOS R. MEDINA QUIROZ
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO **POR GRABACIÓN DE VIDEO** **EVENTO NAVIDAD CATRACHA GUAIMACA 2019**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ANGEL ROMAN LAINEZ ALVARENGA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0824-1976-00364, con domicilio en el Barrio Abajo del Municipio Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

PRIMERA (Descripciones Técnica): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente contrato al Sr. **ANGEL ROMAN LAINEZ ALVARENGA** para que haga video oficial de la navidad catracha Guaimaca 2019 y lo entregue en un C.D



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,136.97 (Cinco Mil Ciento Treinta y Seis Lempiras Con 97/100)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 642.12 (Setecientos Cuarenta y Dos Lempiras con 12/100)** quedando un a pagar de **Lps. 4,494.85 (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Lempiras con 85/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): el contrato por grabación de video navideño se pagará el día 27 de diciembre del año 2019.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

ANGEL ROMAN LAINEZAL
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA **POR CONSTRUCCION DE PAREDES DEL CENTRO** **COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LOS JOBOS**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte al Sr. **ROGER FRANCISCO MEJIA VIERA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1972-00313, con domicilio en la comunidad de los Jobos, de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Sr. **ROGER FRANCISCO MEJIA VIERA** para que construya paredes del centro comunal en la comunidad de los Jobos de Guaimaca F.M, el cual tendrá las siguientes especificaciones:

- Área de construcción de 8Mts de largo por 12 Mts de ancho.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 24,000.00 (Veinticuatro Mil Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. **3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) quedando un total apagar de Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): el contrato por construcción de paredes del centro comunitario de la aldea de los jobos será del 06 al 26 de diciembre del año 2019, el cual será cancelado previo informe del departamento de Desarrollo Comunitario.

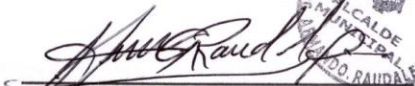
CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

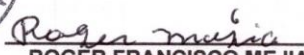
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


ROGER FRANCISCO MEJIA
EL CONSTRATISTA





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ELABORACIÓN DE HORNO ARTESANAL

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Sra **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AMADOR**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0806-1960-00206, con domicilio en el Barrio Abajo de este Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Artesano denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Sr. **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ AMADOR**, para que elabore un horno artesanal las cuales tendrá una medida de 2.10 Mts cuadrados, base de bloque y galera de alucín.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a L. 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) **valor total a pagar de L. 4,025.00 (Cuatro Mil Veinticinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de elaboración de horno artesanal será a partir del día 26 de diciembre del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

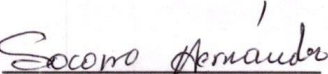
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiséis días del mes de diciembre, del Año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


MARÍA DEL SOCORRO HERNANDEZ
EL CONSTRATADO



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA Reparación y Colocación de Lámparas de Alumbrado Público en el Boulevard Principal calle que Conduce hacia el Parque del Municipio de Guaimaca.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **MARLON ALCIDES CARCAMO CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0824-1971-00169, con domicilio en el barrio Arriba de este Municipio de Guaimaca, F.M denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **MARLON ALCIDES CARCAMO CRUZ**, para que haga rectificación de alumbrado, repare 20 lámparas en mal estado e instale 10 lámparas nuevas en el boulevard principal que conduce hacia el centro del Municipio de Guaimaca.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 6,800.00 (SEIS MIL OCHOSCIENTOS LEMPIRAS EXATOS). De los cuales se le deducirán el 12.5% del ISR que equivale a Lps. 850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos) quedando un **valor total a pagar de Lps. 5,950.00 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Mano de obra por concepto de rectificación de alambrado público, reparación e instalación de lámparas en el boulevard principal que conduce hacia el centro de Guaimaca F.M, se pagará el viernes 31 de diciembre, del año dos mil diecinueve, previa supervisión e informe de desarrollo comunitario.

CLAUSULA CUARTA: El Contratado: Manifiesta que él asume toda responsabilidad, en el trámite legal para la conexión del proyecto, liberando de toda responsabilidad presente y futura al contratante y a los beneficiarios del proyecto.

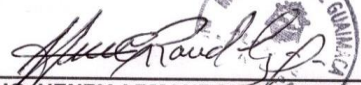
TELEFONOS:

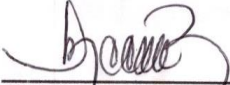
2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciséis días del mes diciembre, del año dos mil diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


MARLON ALCIDES CARCAMO
EL CONTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

